



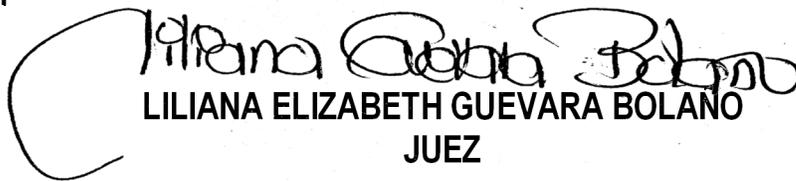
**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. Doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo establecido en el art. 90 del C. G. del P. el Juzgado INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (05) días contados a partir del día siguiente al de la notificación por estado del presente auto se subsane lo siguiente so pena de rechazo:

1. Se allegue certificado vigente de existencia y representación legal del CONDOMINIO SANTA HAGIA SOFIA, en el que conste que la señora GRACE ARENAS CHACON, tiene la condición de administradora de la copropiedad.

NOTIFIQUESE.


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLANO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 13 de abril de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 0024

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA